



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE
CONSTITUCIÓN 150-15
BOGOTÁ D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

1. GENERALIDADES		PSPIC940
Fecha de Elaboración del Estudio:	JUNIO DE 2026	
Dirección y/u Oficina Solicitante:	DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO / SUBGERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Proceso de Selección:	DIRECTA	
Naturaleza:	PRESTACION DE SERVICIOS	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos en la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y el manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V16 o su modificación y/o actualización. De igual forma, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura, que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido" y el quinto objetivo estratégico "fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios Así las cosas, emerge la necesidad de la contratación de personal que coadyuve para prestar el objeto misional de la subred, que es la prestación de servicios de salud, cumpliendo de igual forma con los fines y funciones del estado implícitos en la Constitución Nacional. Idoneidad y Experiencia: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MAS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial. El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente: Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA
DE GESTIÓN DE RIESGO
EN SALUD

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

Así mismo, conforme a Resolución No 1183 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en desarrollo de su misión institucional y de las funciones asignadas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene la responsabilidad de implementar, fortalecer y dar seguimiento a los procesos de Gestión del Riesgo en Salud, orientados a la identificación, análisis, priorización, intervención y monitoreo de los riesgos que afectan la salud de la población usuaria y la prestación de los servicios de salud

La Gestión del Riesgo en Salud constituye un componente estratégico para el cumplimiento del Modelo de Atención Integral en Salud – MIAS, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, los lineamientos del Modelo de Atención Primaria en Salud, así como para la adecuada articulación de las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS, el seguimiento de cohortes, la vigilancia de eventos de interés en salud pública y la mitigación de riesgos asistenciales, clínicos, poblacionales e institucionales

La Subred Sur cuenta con personal de planta que atiende funciones misionales y administrativas; sin embargo, la dinámica, complejidad y volumen de actividades asociadas a la Gestión del Riesgo en Salud superan la capacidad instalada disponible, especialmente frente a la necesidad de:

Analizar grandes volúmenes de información clínica y poblacional.

Realizar seguimiento permanente a cohortes de riesgo y eventos prioritarios.

Consolidar y reportar información a entes distritales y nacionales.

Implementar y monitorear acciones de intervención del riesgo en articulación con los servicios asistenciales.

En este contexto, se hace necesario contratar personal especializado mediante contratos de prestación de servicios (OPS), que permita complementar y fortalecer la capacidad operativa de la Subred en materia de Gestión del Riesgo en Salud, mediante el aporte de conocimiento técnico, experiencia específica y apoyo a la gestión, orientados a resultados concretos y productos verificables.

La modalidad de contratación OPS se justifica en tanto permite a la entidad responder de manera flexible y oportuna a las necesidades cambiantes del sector salud, sin generar vínculos de subordinación laboral, dado que las actividades se desarrollan con autonomía técnica, bajo lineamientos generales institucionales, con entrega de informes, análisis y productos, y dentro de un objeto contractual claramente definido, sin el ejercicio de funciones permanentes propias de cargos de planta.

Así mismo, con el fin de fortalecer las acciones misionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, la entidad ejecuta convenios y/o contratos interadministrativos que dan respuesta a las necesidades en salud del Distrito Capital, según se describe a continuación:

En este marco, y considerando el contexto actual, se encuentra en ejecución un **convenio interadministrativo No. 8385626-2025** cuyo objeto es "aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Plan Territorial de Salud, atendiendo las necesidades y prioridades de la población". Este convenio permite implementar intervenciones, procedimientos, actividades colectivas e individuales de alta externalidad, así como la gestión de insumos, en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) y de



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

apoyo a la gestión en salud pública en los territorios de Bogotá D.C., en coordinación con las competencias de la Subsecretaría de Salud Pública y las metas de los proyectos de inversión definidos.

En consecuencia, la Dirección de Gestión del Riesgo, para operativizar los objetivos previamente descritos, requiere la contratación, bajo la modalidad de prestación de servicios, de un perfil de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2**, para desarrollar actividades misionales propias de dicho perfil. Con ello se busca responder a las necesidades de los usuarios de manera adecuada, eficiente y eficaz, contribuyendo al mejoramiento continuo, garantizando una prestación segura con criterios de calidad, trato humanizado y bajo principios de compromiso, respeto, honestidad, diligencia, justicia e inclusión.

3. JUSTIFICACION

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red Integrada de servicios de salud Sur E.S.E. verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.

Asimismo, conforme a Resolución No 1183 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.

En este sentido, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales, así como de las acciones de apoyo para la gestión de la salud pública, específicamente en el desarrollo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC-, dentro del marco del Convenio Interadministrativo celebrado entre el Fondo Financiero Distrital - FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se requiere contar con un perfil de **PROFESIONAL OPERATIVO**, con idoneidad y experiencia propia de las actividades a desarrollar, lo anterior en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social y el plan decenal de salud pública 2022-2031.

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
----------------------	---

5. CÓDIGO UNSPC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL	80000000	80110000	80111700	80111701

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
JUNTA
F. 10001-10000 de la A.A.A.
de 2002 del C.O.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

Dentro de las obligaciones específicas de este perfil, se encuentran las siguientes actividades a desarrollar:

1. Identificar, caracterizar, validar y actualizar los activos sociales, comunitarios e institucionales existentes en los territorios
2. Realizar recepción y validación de la pertinencia de los instrumentos de canalización para prescripción social.
3. Verificar las respuestas, Realizar los cierres del contacto inicial de Prescripción social según tiempos de gestión y solicitar ajustes pertinentes.
4. Realizar Notificar la Inoportunidad en la respuesta a prescripciones sociales contacto Inicial.
5. Realizar Reporte, seguimiento de ajustes y redireccionamientos de prescripción social ante SDS.
6. Responder novedades reportadas por los prescriptores y facilitadores técnicos.
7. Realizar Notificación de ajustes instrumento de canalización.
8. Realizar Evaluación de pertinencia, continuidad y aporte de activos sociales, comunitarios e institucionales mediante la participación en las Mesa de trabajo GSP-PSPIC y mesas Locales Mas bienestar.
9. Ejecutar otras actividades propias de su perfil profesional, directamente relacionadas con el objeto del contrato y orientadas al fortalecimiento de las acciones misionales del Programa.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Es por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$4.195.200)

FORMA DE PAGO: La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR - E.S.E., pagara al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios, mensualidades vencidas y certificadas por el supervisor del contrato, según la entrega de los productos y/o actividades ejecutadas de conformidad con el valor establecido para estas actividades en los Anexos técnicos: i) documento operativo, ii) fichas técnicas y iii) Plan programático presupuestal del Convenio suscrito entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. El anterior pago se realizará de acuerdo con la programación periódica de las actividades planteadas y acordadas con el supervisor del contrato.

El contratista deberá realizar la totalidad de las actividades y/o productos definidos por el contrato, previa validación con la supervisión, teniendo como base los lineamientos y anexos técnicos establecidos en el convenio suscrito entre FFDS y la Subred Sur E.S.E. que hacen parte integral del presente contrato, los cuales deberán ser socializados por el supervisor previo al inicio de la ejecución contractual.

El pago se realizará por producto entregado y aceptado, o por cortes mensuales basados exclusivamente en la validación de los entregables, sin que ello genere horario, subordinación, continuidad laboral o vínculo de carácter laboral con la Entidad.

Para efectos del trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá: Presentar mensualmente, a través del aplicativo SIASUR, el informe de ejecución de actividades, junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes establecidos por la ley, documentos que serán objeto de revisión y validación por parte del Supervisor del contrato.

Cargar en la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades y la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes legalmente exigidos.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Bogotá D.C. - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 30-06-2026.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar y el valor del contrato, cuando este no supere los ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMMLV), no se exigirá la constitución de garantías adicionales, sin perjuicio de la responsabilidad profesional que le asiste al contratista por la ejecución del contrato.

11. SUPERVISIÓN

CARGO, DIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DE GASTO.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
2014
Trámites de contratación de servicios de salud

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

Certificado de disponibilidad
presupuestal (CDP)

No: 1045

VALOR: \$3.200.000.000

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

CRITERIOS Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional	X	Título profesional como Psicóloga
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral		Conocimiento o experiencia en la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), preferiblemente con certificación en curso de la RIAS de promoción y mantenimiento	
Profesional			
Relacionada	X		6 MESES

Adicionalmente se debe verificar que el/la contratista **NO ESTÉ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

13. MATRIZ DE RIESGO

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

N°	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSA PROBABLE	CONSECUENCIA / IMPACTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DEL RIESGO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE
1	Operacional	Retrasos en la identificación y seguimiento de riesgos en salud	Alta carga de información y múltiples cohortes	Afectación a la oportunidad de las intervenciones	Media	Alta	Alto	Priorización de riesgos cronogramas de seguimiento	Dirección Gestión del Riesgo / OPS
2	Operacional	Información incompleta o desactualizada de cohortes	Fallas de reporte o sistemas	Decisiones inadecuadas y reprocesos	Media	Media	Medio	Controles de calidad y validación cruzada	OPS / Dirección
3	Regulatorio	Incumplimiento de lineamientos normativos	Desactualización normativa	Observaciones de entes de control	Baja	Alta	Medio	Actualización normativa permanente	Dirección / Calidad
4	Social / Institucional	Baja articulación con servicios asistenciales	Comunicación ineficiente	Ineficiencia en intervenciones	Media	Media	Medio	Mesas técnicas y articulación	Dirección Gestión del Riesgo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

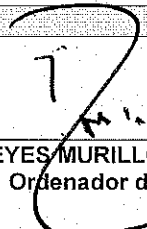
REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

5	Tecnológico	Fallas plataformas de información	Caídas del sistema	Retrasos en seguimiento	Media	Media	Medio	Planes de contingencia TIC	Oficina TIC
6	Seguridad de la Información	Manejo inadecuado de datos sensibles	Uso indebido de accesos	Vulneración de datos personales	Baja	Alta	Medio	Capacitación y controles de acceso	OPS / TIC
7	Económico	Incremento de costos OPS no previstos	Aumento población en riesgo	Presión presupuestal	Media	Media	Medio	Planeación financiera	Dirección Financiera
8	Financiero	Retrasos en pagos OPS	Trámites administrativos	Inconformidad contractual	Baja	Media	Bajo	Seguimiento a pagos	Dirección Financiera
9	Institucional	Riesgo de contrato realidad	Funciones permanentes o supervisión funcional	Reclamaciones laborales	Baja	Alta	Medio	Autonomía técnica y supervisión por resultados	Dirección de Contratación Supervisor

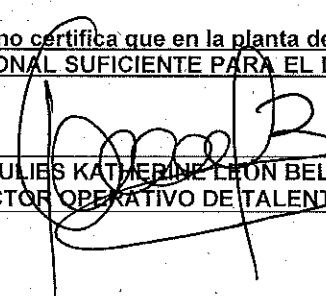
14. FIRMAS AUTORIZADAS:


LEIDY VIVIANA CRUZ PARRA
Director de Oficina Y/O Dirección


REYES MURILLO HIGUERA
Ordenador del Gasto

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Director de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO


JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN
DIRECTOR OPERATIVO DE TALENTO HUMANO